

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Enología, Viticultura y Sostenibilidad por la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad de la Rioja; la Universidad de Murcia; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de la Rioja Universidad de Castilla-La Mancha Universidad de Murcia Universidad de Salamanca Universidad de Valladolid
Centro/s	<p><i>Universidad de la Rioja</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias • Estudios Agroalimentarios e Informática (LOGROÑO) <p><i>Universidad de Castilla-La Mancha</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de Ciudad Real (CIUDAD REAL) • Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (ALBACETE) • Escuela de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real (CIUDAD REAL) • Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de Toledo (TOLEDO) <p><i>Universidad de Murcia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Química (MURCIA) <p><i>Universidad de Salamanca</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Farmacia (SALAMANCA) <p><i>Universidad de Valladolid</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias (PALENCIA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

De cara a la implantación del título, se recomienda corregir el error del porcentaje asignado a otros méritos ya que para sumar el 100% se le debería haber asignado un 10% y no un 25%. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento del título.

Madrid, a 07/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken